



ACUERDO No. 017 19 DE OCTUBRE DE 2009

Por medio del cual se modifica el presupuesto de la vigencia fiscal 2009

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A.-E.S.P., en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1. La Junta Directiva a través del acuerdo No. 016 del modificó el presupuesto de la vigencia fiscal 2009 con el fin de adicionar un convenio de apoyo y cooperación que se tramitaba con el departamento del Hulla por valor de \$1.329.609.868.
- 2. Con fecha 24 de septiembre de 2009 se firmó el convenio de apoyo y cooperación No. 0189 de 2009, celebrado entre el Departamento del Huila, La Electrificadora del Huila S.A. -E.S.P., Municipios del Huila y Comunidad para inversión en obras de electrificación rural y urbana por valor de \$1.482.914.561, financiados de la siguiente manera: Departamento del Huila la suma de \$1.189.376.665; Municipio de Acevedo \$13.000.000; Municipio de Guadalupe \$20.766.410; Municipio de Palermo la suma de \$50.000.000; Municipio de Pital la suma de \$10.000.000; Municipio de Paicol la suma de \$20.000.000; Municipio de Timaná la suma de \$12.000.000; y Villavieja la suma de \$18.471.486; las comunidades la suma de \$79.300.000 y Electrohuila la suma de \$70.000.000.
- **3.** Que se requ**iere** modificar el presupuesto de la vigencia fiscal 2009 con el fin de ajustarlo a los **valores** definitivos del convenio.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Modificar el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2009 conforme el siguiente detalle:

INGRESOS	
DETALLE	VALOR
ADIC IONAR	
INGRESOS CORRIENTES	83,304,693
TOTAL INGRESOS	83.304.693







ACUERDO No. 017 19 DE OCTUBRE DE 2009

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el presupuesto de egresos de la vigencia fiscal 2009 conforme el siguiente detalle:

	DETALLE	VALOR
,	ADICIONAR	
NVERSION		83,304,693
TOTAL EGRESOS	Marine Marine	83,304,693

ARTICULO TERCERO.- Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento correspondiente.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Bogotá, Octubre 19 de 2009

PRESIDENTE

SECRETARIO